

Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista: la cual transcribo oficialmente.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Oficina General de Administración



Resolución Directoral

JOSE LUIS MORALES
Jefe de la Oficina General de Administración

Lima, 15 de marzo de 2010

N° 070-2010-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 625-2004-EF/43.01 se aprobó la Directiva N° 002-2004-EF/ 43.71 "Normas y procedimientos para la utilización del Sistema Informático de Trámite Documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el numeral 5.7 de la Directiva antes mencionada, establece que en las "Hojas de Ruta, no se colocará sellos de recepción, de ser necesario se hará sólo en el listado o cargo de recepción del documento".

Que, el literal c) del numeral 5.1.1.1 de la Directiva N° 002-2009-EF/43.71 "Normas para la implementación de las medidas de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Directoral N° 194-2009-EF/43.71, establece que "La Hoja de Ruta y la Hoja de Envío de Correspondencia deberá imprimirse en papel usado"

Que, en la Hoja de Ruta de los documentos en trámite, se viene colocando sellos y firmas de recepción que dificultan visualizar las derivaciones, indicaciones, fechas y prioridades que consignan los Jefes o responsables de los respectivos órganos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, por lo que resulta necesario establecer medidas que propendan a mantener la cara principal de la Hoja de Ruta, sin sellos ni firmas de recepción, debiendo consignarlas sólo en el reverso de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Vice Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral de 5.7 de la Directiva N° 002-2004-EF/ 43.71 "Normas y procedimientos para la utilización del Sistema Informático de Trámite Documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas", por lo siguiente:

"5.7 En la parte impresa de la Hoja de Ruta, no debe colocarse sellos ni firmas de recepción, debiendo colocarse en el reverso de la misma, a fin de mantener limpio la faz principal de la Hoja de Ruta y los documentos originales"



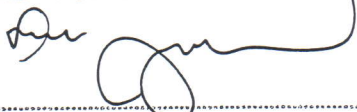
Artículo 2.- Dejar sin efecto el literal c) del numeral 5.1.1.1 de la Directiva N° 002-2009-EF/43.71 "Normas para la implementación de las medidas de Ecoeficiencia del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Directoral N° 194-2009-EF/43.71, y demás disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 3.- El personal que incumpla las disposiciones establecidas en la presente Resolución, serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan:

- a) Por primera vez: Amonestación verbal del Jefe del órgano o unidad orgánica donde labora el trabajador.
- b) Por segunda vez: Amonestación escrita del Jefe del órgano o unidad orgánica donde labora el trabajador, con copia al respectivo legajo.

~~Regístrese y comuníquese.~~

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración



LOURDES JIMENEZ MORALES
Jefe de la Oficina General de Administración